



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 71/IDECBA/25

Buenos Aires, 18 de junio de 2025

VISTO: La Ley N° 6724, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764), su modificatoria Ley N° 6647, su Decreto Reglamentario N° 129/23, la Resolución N° 4682-GCABA-MHFGC/23, la Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23, el E.E. N° 25.496.042-GCABA-IDECBA/25, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Renovación de licencias actuales y soporte técnico de la solución marca VMware para el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA);

Que mediante la Ley 6724 se estableció el marco legal que rige al Sistema Estadístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SEC), como así también su estructura, principios y normas generales;

Que la citada Ley creó el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA), como ente autárquico en el orden administrativo y financiero, con la organización y competencias allí determinadas, que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Resolución N° 4682-MHFGC/23 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que hasta la creación del IDECBA la mentada Dirección General de Estadística y Censos funcionaba dentro de la órbita de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos como Organismo bajo su Jurisdicción, utilizando su Data Center conjuntamente con las Licencias perpetuas;

Que del relevamiento realizado, la perpetuidad de las licencias requiere para su continuidad la suscripción, renovación o ampliación;

Que ésta Institución al pasar a ser un Organismo autárquico, considera necesario renovar las licencias, considerando que su continuidad tendría dentro de su alcance las actualizaciones, soporte técnico, etc. necesarios para la migración de la información a los nuevos servidores, y de esta forma mantener la protección de la información alojada en los mismos, por la confidencialidad que se debe tener respecto a lo normado en la Ley de creación de este Instituto en el apartado de la citada norma “..Los datos personales recabados a partir de la actividad estadística oficial serán utilizados exclusivamente con fines estadísticos, garantizando el resguardo del secreto estadístico y el anonimato de la fuente....”;

Que al tener los servidores en el Data Center de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) sita en Cochabamba N° 1672 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es que se considera su renovación para mantener el dominio de los virtualizadores en dicho espacio;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por Disposición N° 693-GCABA-DGCyC/24 se procedió al alta como Unidad Operativa de Adquisiciones a este Instituto y por Resolución N° 37-GCABA-IDECKBA/24 se designó a los integrantes;

Que obra la Solicitud de Gasto N° 2624-4177-SG25, en la cual se imputan los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2025, aceptándose el presupuesto en moneda extranjera, según surge del IF-2025-25.478.147-GCABA-IDECKBA;

Que el presente procedimiento se encuadra bajo una Licitación Pública al amparo de lo establecido por el Artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764) y su modificatoria Ley N° 6647;

Que se ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-25472213-GCABA-IDECKBA) y el de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-25471995-GCABA-IDECKBA), conteniendo las condiciones y requisitos que regirán en dicha licitación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 6764) su modificatoria Ley N° 6647 y por el Anexo II del Decreto N° 129/23,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CENSOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-25472213-GCABA-IDECKBA) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-25471995-GCABA-IDECKBA), que se visualiza en el portal Buenos Aires Compras (BAC) por la Renovación de licencias actuales y soporte técnico de la solución marca VMWare, para el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECKBA).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 2624-0973-LPU25, para el día de 01 de Julio de 2025 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido por el Artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764) y su modificatoria Ley N° 6647, por un monto total estimado de ciento cincuenta y cinco millones trescientos trece mil treinta y tres con 74/100 (\$ 155.313.033,74).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida presupuestaria del año 2025.

Artículo 4º- Establézcase para la presente licitación que el Pliego sea sin costo.

Artículo 5º.- Remítase las invitaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 87 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764), su modificatoria Ley N° 6647 y el Decreto Reglamentario N° 129/23.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (01) día, con tres (03) días de anticipación y en el portal de Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 7º.- Remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa y Operativa de Gestión Financiera de la Subdirección General Técnica, Administrativa y de Gestión Operativa de este Instituto.

Donati